

...**Al Despacho** de la señora Juez las presentes diligencias, informándole que el proceso de la referencia supero el término de un (01) año de inactividad en la secretaria. Sirvase proveer. Bolívar Santander, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021).

El Secretario,


FERNEY CEPEDA ARIZA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Bolívar Santander, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021).

**RADICACIÓN
PROCESO
PARTE DEMANDANTE
MENOR
PARTE DEMANDADA
INICIADO**

**681014089001201500020-00
FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
LUZ EDITH DUARTE HERNANDEZ
WILLIAM ALEJANDRO NOVA DUARTE
WILLIAM ALEJANDRO NOVA
11 DE MAYO DE 2015.**

Procede el Despacho a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 núm. 2º del C.G.P. previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Dentro del proceso de **FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA**, instaurada por **LUZ EDITH DUARTE HERNANDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 28'034.771 expedida en Bolívar Santander, representante legal del menor **WILLIAM ALEJANDRO NOVA DUARTE**, contra el señor **WILLIAM ALEJANDRO NOVA** identificado con cédula de ciudadanía No. 13'707.739 de Bolívar Santander, se observa que en el citado proceso, con fecha del diecisiete (17) de octubre de dos mil diecisiete (2017) se realizó la última actuación procesal, sin que se haya presentado con posterioridad a dicha fecha, dinamización alguna por parte de los sujetos procesales al interior del mismo, evidenciándose la paralización procesal atribuible a los extremos litigiosos.

Con fundamento en lo anterior, y dando aplicación a lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 317 del C.G.P., el Juzgado ordenará la terminación del proceso por **DESISTIMIENTO TÁCITO**.

En razón y mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOLÍVAR**,

RESUELVE.-

PRIMERO: DECRETAR la terminación por DESISTIMIENTO TÁCITO del proceso de FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA instaurado por la señora **LUZ EDITH DUARTE HERNANDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 28'034.771 expedida en Bolívar Santander, quien actúa en representación de su menor hijo **WILLIAM ALEJANDRO NOVA DUARTE**, contra del señor **WILLIAM ALEJANDRO NOVA** identificado con cédula de ciudadanía No. 13'707.739 de Bolívar Santander, de conformidad con lo expuesto en la motiva de éste proveído.

SEGUNDO: No hay lugar a condena en costas por no haberse causado.

TERCERO: ARCHÍVESE, la presente actuación, previa desanotación en los libros radicadores llevados por el Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ESPERANZA INÉS GONZÁLEZ RIVERA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
DE BOLIVAR

La presente providencia se notifica por estado
No. **046** hoy **16/JULIO/2021**


FERNEY CEPEDA ARIZA
SECRETARIO